

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 8.265 - 8.269
DECRETOS
Año 2008
Nºs. 1.053 - 1.054 - 1.091 - 1.092
1.095 (Dcto. Veto Ley Nº 8.262) - 1.122 - 1.131
Año 2007
Nºs. 1.863 - 1.919 - 2.621 - 2.622 - 2.649
RESOLUCIONES
LICITACIONES
- Nº 3/08 y Nº 4/08 (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología)
- Licitación Privada Nº 3 (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 03 de junio de 2008	Edición de 16 páginas - Nº 10.582		

LEYES**LEY N° 8.265****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva, a través de la Secretaría de Agricultura, otorgue subsidios por la suma de Pesos Seiscientos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 603.750) a los productores del departamento General Ocampo, de las áreas que a continuación se determinan:

- a) Colonia Ortiz de Ocampo
- b) Distrito Totorita
- c) Distrito Chacras de Afuera

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser destinado a la implementación del sistema de riego por goteo en las plantaciones de olivos existentes.

Artículo 3°.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Pedro José Ferrari**.

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 8.269**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créanse dos (2) puestos policiales, uno en Pagancillo y otro en Los Tambillos, ambas localidades del departamento Coronel Felipe Varela.

Artículo 2°.- Encomiéndase al Ministerio de Infraestructura la confección del proyecto de obra y construcción de los puestos policiales creados por la presente ley.

Artículo 3°.- A los efectos del funcionamiento de los puestos policiales creados, la Secretaría de Seguridad arbitrará las medidas necesarias para la reasignación de funciones del personal policial y proveerá los recursos necesarios a tal fin.

Artículo 4°.- Los fondos necesarios para las obras dispuestas en el Artículo 1° serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Angel Nicolás Páez**.

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

DECRETOS**DECRETO N° 1.053 (M.P. y D.L.)**

28/04/08

Designando en el cargo de Director de Parques Industriales -Funcionario No Escalafonado- dependiente de la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones del Ministerio de la Producción y Desarrollo Local, al Ing. Nicolás Isidro Abraham, D.N.I. N° 17.408.334.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

* * *

DECRETO N° 1.054 (M.P. y D.L.)

28/04/08

Designado en el cargo de Director General de M.I.P. y M.E.S. -Funcionario No Escalafonado- dependiente de la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones del Ministerio de la Producción y Desarrollo Local, al Cr. Carlos Alberto Sant, D.N.I. N° 16.541.957.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. - De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

* * *

DECRETO N° 1.091 (M.P. y D.L.)

02/05/08

Designando representantes titular y alterno por la provincia de La Rioja ante la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR), a los señores Secretario de Desarrollo Local, Dn. Andrés Osvaldo Torrens, D.N.I. N° 22.821.077 y Secretario de Agricultura y Recursos Naturales, Ing. Jorge Mario Ortiz, D.N.I. N° 12.586.739, respectivamente, ambos Funcionarios No Escalafonados del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Derogando todo acto administrativo que se oponga a los alcances del presente decreto.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c J.G.M. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 1.092 (M.P. y D.L.)

02/05/08

Designando en el cargo de Subsecretario de Comercio e Integración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de Producción y Desarrollo Local -Funcionario No Escalafonado- al Contador Luis José Quijano, D.N.I. N° 8.015.567.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Scartezzini, J.F., Ss. M.E.

* * *

DECRETO N° 1.095

La Rioja, 02 de mayo de 2008

Visto: el Expediente A1 -01037-6/08, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley sancionada N° 8.262; y,

Considerando:

Que por la norma mencionada en los vistos del presente acto administrativo, se dispone la creación del Centro de Animación Socio-Cultural en el departamento Independencia, bajo la órbita del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Función Ejecutiva Provincial, así como la asignación del Recurso Humano y horas cátedra necesarias para su funcionamiento.

Que consultado el señor Ministro de Hacienda, éste advierte la disposición contenida en el Artículo 73° de la Constitución Provincial respecto de que ninguna ley especial que ordene o autorice gastos y carezca de recursos especiales propios podrá ser cumplida mientras la erogación no esté incluida en el presupuesto.

Que habiendo solicitado el pronunciamiento de rigor al señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, así como a la señora Secretaria de Cultura de la Provincia, éstos no se expidieron.

Que la norma bajo análisis, no prevé la asignación presupuestaria establecida en el Artículo 73° - 2° párrafo de la Constitución Provincial, extremo que es ratificado por el Máximo Organismo Asesor de Gobierno, cuando informa que debería tenerse presente la observación formulada por el Ministerio de Hacienda.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 1) del Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase totalmente la Ley Provincial N° 8.262, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja el 17 de abril del año en curso.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Educación, Ciencia y Tecnología y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Flores, W., M.E.C. y T. - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

LEY N° 8.262

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase el Centro de Animación Socio-Cultural en el departamento Independencia, el que dependerá del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2°.- Este Centro estará a cargo de personal especializado en el campo de las artes plásticas, visuales, literarias, escénicas y musicales, así como en el de las artesanías locales para la divulgación y desarrollo de las mismas y en la introducción de otras manifestaciones como las aplicadas a los minerales y al cuero, la ebanistería, la cestería, la hilandería, la tejeduría y la cerámica y en toda otra actividad afín a las mencionadas.

Artículo 3°.- Dicho Centro facilitará los elementos de trabajo al personal especializado en el campo de las artes y de las artesanías que quiera prestar su colaboración para con las actividades del Centro de Animación Socio-Cultural creado por esta ley.

Artículo 4°.- El personal directivo, docente, no docente y representantes de los alumnos dictarán su propio Reglamento Interno. Asimismo, confeccionarán sus planes y programas de estudio, los que deberán ser aprobados por las autoridades educativas.

Artículo 5°.- El Centro de Animación Socio-Cultural tendrá su sede en Patquía y funcionará en el local que a tal fin disponga el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, pudiendo a tal efecto convenir con el Municipio la localización del Centro creado.

Artículo 6°.- Todas las actividades a desarrollarse en el Centro de Animación serán coordinadas por un Director.

Artículo 7°.- A los efectos del funcionamiento del Centro creado por el Artículo 1° de la presente ley, créanse los siguientes cargos: Un (1) Director, Un (1) Secretario, Dos (2) Preceptores y Noventa (90) horas cátedras de Nivel Medio y Dos (2) personal de Servicios Generales.

Artículo 8°.- La Planta funcional del Centro de Animación Socio-Cultural será atendida con fondos de Rentas Generales de la Provincia hasta su definitiva inclusión en el presupuesto.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la diputada **Camila del Valle Herrera**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

* * *

DECRETO N° 1.122

La Rioja, 08 de mayo de 2008

Visto: la solicitud interpuesta por el señor Secretario de Planeamiento Estratégico, dependiente de la Función Ejecutiva Provincial; y-

Considerando:

Que por medio de la misma se solicita la afectación del agente dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, para prestar servicios en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, debido a la necesidad de dotar a la misma de recursos humanos imprescindibles para su funcionamiento.

Que se requiere a esos fines al agente Sergio Oscar Arroyo, D.N.I. N° 16.785.158, de Planta Permanente, Categoría G22, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que el agente antes mencionado y los organismos involucrados, prestan su conformidad para el trámite en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Aféctase, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, para prestar servicios en la Secretaría de

Planeamiento Estratégico, dependiente de la Función Ejecutiva Provincial, al agente señor Sergio Oscar Arroyo, D.N.I. N° 16.785.158, Planta Permanente, Categoría G22, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General perteneciente al Ministerio de la Producción y Desarrollo Local.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, el agente registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicios.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Producción y Desarrollo Local y suscripto por el señor Secretario de Planeamiento Estratégico.

Artículo 4°.- Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Sánchez, J.C., S.P.E.

* * *

DECRETO N° 1.131

La Rioja, 09 de mayo 2008

Visto: el Expte. Cód. G3- N° 0060- 5-Año 2007, por el cual se comunica el cambio de denominación de la firma "Norte Indumentaria S.A."; y,

Considerando:

Que la firma "Norte Indumentaria S.A." es beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, en virtud del Decreto N° 1.815/85, modificado por Decreto N° 206/95- Anexo IV.

Que de la documentación certificada notarialmente que se acompaña, se acredita que la empresa ha cambiado su denominación por la de "VF Jeanswear Argentina S.A."

Que corresponde declarar que los derechos y obligaciones derivados de los actos administrativos de otorgamiento de los beneficios promocionales de la Ley Nacional N° 22.021 a la firma "Norte Indumentaria S.A." y a los efectos de los demás actos administrativos relacionados con su condición legal de beneficiaria, deben ser considerados como pertenecientes exclusivamente a la firma "VF Jeanswear Argentina S.A." por ser esta su nueva denominación societaria.

Que los organismos técnicos intervinientes han emitido opinión favorable a la gestión interpuesta.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Local en Dictamen N° 05/08, a tenor de la documentación incorporada en autos, estima procedente el acto administrativo por el que se declare que los derechos y obligaciones derivados del decreto de promoción original y su modificatorio deberán considerarse perteneciente a la firma "VF Jeanswear Argentina S.A."

Por ello, y lo dispuesto por los Artículos 19° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto N° 3.319/79,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase que los derechos y obligaciones derivados del Decreto N° 1.815/85 y su modificatorio N° 206/95- Anexo IV, de otorgamiento de los beneficios promocionales de la Ley Nacional N° 22.021 a la firma "Norte Indumentaria S.A.", así como los efectos de los demás actos administrativos relacionados con su situación legal

de empresa beneficiaria, deben ser considerados como pertenecientes exclusivamente a la firma "VF Jeanswear Argentina S.A." por ser esta su nueva denominación societaria.

Artículo 2°.- El presente decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local y suscripto por el señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

DECRETOS AÑO 2007

DECRETO N° 1.863 (S.A. y R.N.)

20/07/07

Dando de baja por fallecimiento, con retroactividad al día 5 de junio de 2007, a la señora Esther Gladis Rojas, D.N.I. N° 3.678.558, quien revistaba en la Categoría 11, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, de la Dirección General de Minería; todo ello, conforme a lo dispuesto por el Artículo 24° Inc. b) del Decreto-Ley N° 3.870/79.

Los organismos involucrados realizarán las registraciones correspondientes.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c S.G. y L.G. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.919 (S.A. y R.N.)

30/07/07

Asignando, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2007, la cobertura del cargo como Personal Transitorio, para prestar servicios en el ámbito de la Administración Provincial del Agua, al señor Leiva, Vicente Humberto, D.N.I. N° 22.443.011, Categoría de revista: G 15, Agrupamiento Administrativo.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Los organismos competentes deberán realizar los registros pertinentes, conforme a lo dispuesto en este acto administrativo.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 2.621

La Rioja, 12 de noviembre de 2007

Visto: el Expediente Código D41 - N° 0422-2-Año 2007, que contiene la presentación realizada por la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de

Educación ante el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a través de la cual solicita aporte financiero; y,-

Considerando:

Que fundamenta el pedido en la necesidad de contar con recursos, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Dieciocho (\$ 135.818,00), para ser destinados a atender los compromisos contraídos por ese Ministerio, correspondientes a los meses de setiembre y octubre del presente ejercicio, atento a la falta de crédito presupuestario para ello.

Que, a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Educación, de la suma y con el destino antes mencionado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 400 - Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación - de la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Dieciocho (\$ 135.818,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser destinada a atender los compromisos contraídos por ese Ministerio, conforme al detalle y correspondiente al período que se realiza más abajo y por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo:

- ASO.DI.CHA	Octubre/07	\$ 5.000,00
- Taller "Mi Nuevo Sueño"	Sbre-Ocobre/07	\$ 10.000,00
- Asociación Madre Teresa de Calcuta	Octubre/07	\$ 5.000,00
- Transportes Escolares	Octubre/07	\$ 115.818,00

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.622

La Rioja, 12 de noviembre de 2007

Visto: el Expediente Código G1 - N° 0423-2-Año 2007, que contiene la presentación realizada ante el Ministerio

de Hacienda y Obras Públicas por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, a través de la cual solicita asistencia financiera; y,-

Considerando:

Que el Ministerio de mención plantea la necesidad de destinar la suma de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200,00), para la atención del Programa de Apoyo a Trabajadores de Empresas en Crisis, con destino a los trabajadores suspendidos de la firma "Pur K-L".

Que, lo solicitado se fundamenta en la falta de crédito presupuestario para la atención de este tipo de erogación, a través de la cual se brinda a los beneficiarios un paliativo inmediato para morigerar la difícil situación económica por la que atraviesan.

Que, a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma y por el concepto antes mencionado a favor del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 600 - Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - de la suma de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200,00), a través de un anticipo de fondos, Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a afrontar el pago del Programa de Apoyo a Trabajadores de Empresas en Crisis, implementados por la Provincia a través de dicha área correspondiente a los operarios de la empresa "Pur K-L", por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.649

La Rioja, 19 de noviembre de 2007

Visto: el Expediente Código C13 N° 000469-8-Año 2007, que contiene la presentación formulada por el Ministerio

de Gobierno y Derechos Humanos a través de la cual solicita aporte financiero; y-

Considerando:

Que los recursos, por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos (\$ 268.300,00), serán destinados a hacer frente a los distintos planes y programas que llevan adelante los Organismos del Ministerio peticionante, tales como Ayuda Social a Personas, Transferencias a Instituciones Públicas, Jornadas de Capacitación Docente, etc., por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que, a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, de la suma y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la N° Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 250 - Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos - de la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos (\$ 268.300,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser destinada a hacer frente a los distintos planes y programas que llevan adelante los Organismos del Ministerio peticionante, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo y conforme al siguiente detalle:

- Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos	\$ 151.000,00
Ayuda Social a Personas	\$ 95.000,00
Transf. a Instituc. Púb. Sin fines de lucro	\$ 56.000,00
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad	\$ 18.600,00
Ayuda Social a Personas	\$ 18.600,00
- Subsecretaría de Control de Adicc. y Problemática Juvenil	\$ 82.500,00
Programa "Educación y Trabajo"	\$ 22.000,00
Programa "Hecho por Ellos"	\$ 4.500,00
Ayuda Social a Personas	\$ 15.000,00
Programa "Prevenir es Vivir"	\$ 3.000,00
Programa Brigada Ecológica	\$ 12.000,00
Programa Construcciones Alternativas	\$ 4.000,00
Jornadas de Capacitación Docente	\$ 12.000,00
Talleres en las escuelas	\$ 4.000,00
Progr. Contenc. Soc. B° S. Vte. y Alta Rioja	\$ 6.000,00
- Dcción. Gral. del Registro Civil	\$ 16.200,00
Becas Laborales	\$ 16.200,00

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c
J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.**

LICITACIONES

Aviso de Licitación

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Remodelación de Edificios Escolares.

Licitación N° 3/08

Nombre de la escuela: Escuela 312 "José Columbres"
Localidad: La Resistencia - Departamento: Chamental
Nivel: Inicial - EGB 1, 2
Consulta y Venta de Pliegos a partir del 02 de junio de 2008 a las diez (10:00) horas
Fecha y hora de apertura: 18/06/2008 - Diez (10:00) horas

Lugar: Sala de Situación, Ministerio de Educación
Dirección: Catamarca 65 - 1° Piso
Presupuesto Oficial: \$ 119.559,39
Consultas y Ventas de Pliegos: Dirección de Proyectos
Dirección: Av. Ortiz de Ocampo 1.700
Localidad: La Rioja - Departamento: Capital

C/c. - \$ 400,00 - 30/05 y 03/06/2008

* * *

Aviso de Licitación

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Remodelación de Edificios Escolares.

Licitación N° 4/08

Nombre de la escuela: "Escuela 38"
Localidad: San Pedro - Departamento: Gral. Belgrano
Nivel: EGB 1, 2

Consulta y Venta de Pliegos a partir del 02 de junio de 2008 a las diez (10:00) horas

Fecha y hora de apertura: 18/06/2008 - Once (11:00) horas

Lugar: Sala de Situación, Ministerio de Educación

Dirección: Catamarca 65 - 1° Piso - La Rioja

Presupuesto Oficial: \$ 149.111,09

Consultas y Ventas de Pliegos: Dirección de Proyectos

Dirección: Av. Ortiz de Ocampo 1.700

Localidad: La Rioja - Departamento: Capital

C/c. - \$ 400,00 - 30/05 y 03/06/2008

**Plan de Obras
Aviso de Licitación**

Ministerio de Educación de la Nación

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Licitación Privada N° 3

En el marco del Plan de Obras 2008 se anuncia el llamado a Licitación Privada N° 3.

Objeto: Ampliación y Rehabilitación de la Escuela N° 51 "Provincia de Jujuy" - Dpto. Arauco.

Presupuesto Oficial: \$ 281.007,60.

Fecha de apertura de sobres: 24/06/2008 - Hora: diez (10:00).

Lugar: Dirección General de Proyectos - Ministerio de Educación - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - C.P. 5.300 - La Rioja.

Plazo de ejecución: 90 días.

Garantía de oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C/c. - \$ 400,00 - 03 y 06/06/2008

REMATES JUDICIALES

Aviso de Subasta - Ley N° 24.441

La Martillero Público Clelia López de Lucero, con oficina en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 - Teléfono 427912, de la ciudad de La Rioja, designada por el Ejecutante Acreedor Hipotecario en las actuaciones judiciales con trámite ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", sito en Shopping Catedral, calle San Nicolás de Bari (Oeste) de esta ciudad, en autos "Banco Hipotecario S.A. c/Baigorria Alberto Alejandro y Otros - Ejecución Hipotecaria Especial" -Ley N° 24.441 -Expte. N° 8.617 - "B" - Año 2004, en los términos del Artículo 57 y concord. de la Ley N° 24.441, comunico por el término de tres (3) días que remataré públicamente el día 11 de junio de 2008 a horas diez ante Escribano Público en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de esta ciudad, el inmueble ubicado sobre acera Norte de calle 9 de Julio esq. Ampallao, B° Mis Montañas de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Matrícula Registral: X-7536. Nomenclatura Catastral: Circ.: 1 - Secc.: C - Manz.: 82 -

Parcela: k. Ocupado, según constancia notarial, con orden de lanzamiento judicial. El inmueble consta de tres dormitorios, cocina-comedor, baño, patio, en buen estado de conservación. Exhibición días cinco y seis de junio de 16:00 a 19:00 horas. La venta se realizará "Ad Corpus" en el estado físico y jurídico en el que el bien se encuentra. Base: \$ 44.109,39 -de no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y, si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematará sin base. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado: 1%. Todo al contado, en dinero en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de los diez (10) días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 62° y concord. Y deberá constituir domicilio en esta ciudad. No procede la compra en comisión. Se hace saber: El Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes c/Yabra Roberto I. s/Ejec." del 18/02/99. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador. Existen deudas fiscales.

La Rioja, 21 de mayo de 2008.

Clelia López de Lucero
Martillero Público - M.P. 93

N° 8.110 - \$ 120,00 - 03 al 10/06/2008

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 39.020 - "A" - 2008, caratulados: "Reynoso Clemente César - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Clemente César Reynoso, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local. Secretaría, 21 de abril de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.059 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 39.022 - "A" - 2008, caratulados: "Agüero Vda. de Moreta Ramona del C. - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Ramona del Carmen Agüero Vda. de Moreta, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local.

Secretaría, 18 de abril de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.060 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 29.984 - Letra "Q" - Año 2006, caratulados: "Quinteros Julián Gaspar Quinteros y Bartolina Ramona Fuentes de Quinteros - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Julián Gaspar Quinteros y Bartolina Ramona Fuentes, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de abril de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.061 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría 2 de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) días a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Elio Timoteo Cerda, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 13.838 - Letra "C" - 2008, caratulados: "Cerda Elio Timoteo - Sucesión Ab Intestato". Chilecito, treinta de abril de dos mil ocho.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 8.062 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008

* * *

La Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, bajo la Presidencia de la Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, con domicilio en calle San Nicolás de Bari (O) - 2° Piso - Galería Catedral de esta ciudad. En los autos 9.847 - "B" - 07, caratulados: "Bordón Mónica Lucía y/o Farmacia Kharis s/Concurso Preventivo". Comunica por cinco (5) días la apertura del Concurso Preventivo de Bordón Mónica Lucía (CUIT 27-22443055-3) y/o Farmacia Kharis con domicilio en calle Caja de Ahorro N° 773 - Barrio Evita. Se ha designado Síndico al Cr. Manuel Ramón Nazar, quien constituye domicilio procesal en calle Hipólito Irigoyen N° 250 - Piso 7° - Oficina "F" y a los fines de la verificación de créditos en calle Los Maestros N° 507 de la ciudad de Chilecito. Se comunica que las fechas fijadas son las siguientes: Fijar fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico, hasta el día 30

de junio del corriente año. Publicar edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la Resolución (Art. 27 de la L.C.Q.). Decretar la inhabilitación general para disponer y grabar bienes registrables de la concursada a cuyo fin oficiase. Ordenar la suspensión de trámites en proceso de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, por causa o título anterior a la presentación, solicitando la remisión de las causas y en los procesos excluidos la participación necesaria de la Sindicatura en los términos del Art. 21 de la L.C.Q. y mod. 26086. Oficiase a sus fines. Fijar el día 30 de setiembre del corriente año, para que el Síndico presente el informe individual que establece el Art. 35 y el día 28 de noviembre del corriente año, para la presentación del Informe General, Art. 39 ambos L.C.Q.. Fijar Audiencia Informativa cuya realización se hará conforme lo dispone inciso 10 - Art. 14 y 43 L.C.Q. Correr vista al Síndico por diez (10) días a partir de la aceptación del cargo, a fin se pronuncie respecto a lo dispuesto en a); b) y c) inciso 11 Art. 14 .L.C.Q. y modificatoria N° 26086 y ordenar al Funcionario emita el Informe Mensual preceptuado en el inciso 12 del mismo Cuerpo Legal. Fdo. Dra. María Elisa Toti, Dr. José Luis Magaquián, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Jueces de Cámara. Por ante mí, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria.
La Rioja, 14 de mayo de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.063 - \$ 750,00 - 20/05 al 03/06/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Manuel Herrera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.060 - Letra "H"- Año 2008, caratulados: "Herrera, Juan Manuel s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de mayo de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.064 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.517 - Letra "C"- Año 2008, caratulados: "Córdoba, José Alberto - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto: Córdoba, José Alberto, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente a la Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo. Notifíquese.

Secretaría, 14 de mayo de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.066 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.951 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Córdoba de Fuentes, Catalina Valentina - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Catalina Balentina Córdoba o Catalina Córdoba o Catalina Valentina Córdoba de Fuentes, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 09 de mayo de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.067 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Guzmán Santos Ramón ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal, en los autos Expte. N° 2.799 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Guzmán Santos Ramón c/Delicia Gloria Moreno y Otros s/ Usucapión", de un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, sobre calle 9 de Julio. Matrícula Catastral: 0401-2025-014 - Parte - Dpto. 04 - Circ. I - Sección B -Manz. 25 - Parcela 14 (parte), cuya extensión y linderos son los siguientes: al Norte: linda con propiedad de Ramón Nicolás Moreno y mide 32,22 m, punto 1 al 2 de la mensura, al Este: linda con parcela 29, propiedad de Pedro Toledo, en una extensión de 10,45 m, punto 2 al 3, de este punto 3 al 4 mide 3,69 m, lindando con propiedad de suc. de Virginia Dolores Toledo, al Sur: linda con parcela 27, propiedad de Alberto Facundo Quiroga, en una extensión de 39,84 m, punto 4 al 5, y al Oeste: linda con calle 9 de Julio en una extensión de 12,42 m, punto 5 al 1 de partida; hace una superficie total de 447,02 m². Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble para que, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de marzo de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.069 - \$ 200,00 - 23/05 al 06/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de

Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Guzmán Rafael David ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal, en los autos Expte. N° 2.796 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Guzmán Rafael David c/Santos Ramón Guzmán y Otros s/ Usucapión", de un inmueble ubicado sobre calle 25 de Mayo en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja. Matrícula Catastral: 0401-2026-036 - Parte - Dpto. 04 - Circ. I - Sección B - Manz. 26 - Parcela 36 (parte), cuya extensión y linderos son los siguientes: al Norte: linda con calle, propiedad de Carmen Cecilio Díaz y mide 30,00 m, punto 1 al 2 de la mensura, al Este: linda también con propiedad de Carmen Cecilio Ramón Díaz, en una extensión de 22,00 m, punto 2 al 3, al Sur: punto 3 al 4 mide 30,00 m, lindando con propiedad de Moisés Florencio Pereyra, Petrona Donata Pereyra y Francisca Wenceslada Pereyra, al Oeste: punto 4 al 5, linda con calle 25 de Mayo en una extensión de 22,00 m; hace una superficie de 658,02 m². Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble para que, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de marzo de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.070 - \$ 200,00 - 23/05 al 06/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Rafael David Guzmán ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal, en los autos Expte. N° 2.797 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Guzmán Rafael David c/Bass Rubén Jaime y Otros s/ Usucapión", de un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja. Matrícula Catastral: 0401-2067-002 - Parte - Circ. I - Sección B - Manz. 67 - Parcela 002, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Norte: linda con calle Catamarca y mide, partiendo del punto 1 al 2, 13,68 m, al Este: linda con propiedad de Adrián Humberto Díaz en una extensión de 29,58 m, punto 2 al 3, al Sur: punto 3 al 4 mide 13,78 m, lindando con propiedad de Justo Francisco Cativas, y al Oeste: punto 4 al 5 linda con parcela 1 de propiedad de Córdoba Margarita del Carmen (hoy Zelaya Gustavo Daniel) en una extensión de 29,49 m; hace una superficie de 405,15 m². Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble para que, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de marzo de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.071 - \$ 200,00 - 23/05 al 06/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de

Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Andrea Carolina Guzmán ha iniciado Juicio de Usucapión, en los autos Expte. N° 2.798 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Guzmán Andrea Carolina c/Sara Sarife Salum y Otras/Usucapión", de un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, sobre calle Castro Barros. Matrícula Catastral: 0401-2028-001-Padrón N° 400352 - Circunscripción I - Sección B -Manzana 28 - Parcela 001, lindando: al Norte: con pasaje Los Estudiantes, partiendo del punto 1 al 2 en una extensión de 6,04 m, del punto 2 al 3 mide 3,58 m, desde este punto 3 al punto 4 mide 70,14 m, al Este: linda con suc. de Tomás Sergio Contreras y mide 22,80 m, punto 4 al 5, al Sur: linda con calle Castro Barros en una extensión de 78,12 m, del punto 5 al 6; tiene forma triangular y hace una superficie de 904,69 m2. Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble para que, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de marzo de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.072 - \$ 120,00 - 23/05 al 06/06/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Magin Quintar, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.937 - Letra "Q" - Año 2007, caratulados: "Quintar Magin - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de los autos sin su intervención (Artículo 342 - inc. 2°, 360 y conc. del C.P.C.). La Rioja, 12 de mayo de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.075 - \$ 50,00 - 23/05 al 06/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Virginia Galván, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días computados a partir de la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.126 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Galván Virginia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de mayo de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.076 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por tres (3) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Carlos Camilo Barrionuevo, a comparecer y estar a derecho en el plazo de cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 36.467 - "M" - 04, caratulados: "Miranday Vda. de Barrionuevo Irma Nélide - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de abril de dos mil ocho.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.077 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Navarro Darío Diego Daniel, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días después de la última publicación del presente, en autos Expte. N° 38.820 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Navarro Darío Diego Daniel - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de abril de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 8.079 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Serafina Rosa Aquilino de Olivera para comparecer en los autos Expte. N° 25.236 - Letra "O" - Año 2000, caratulados: "Olivera Ramón Aníbal - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 15 de mayo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.080 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto

Bernabé Eulogio Gómez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 9.987 - "G" - 2007, caratulados: "Gómez Bernabé Eulogio - Declaratoria de Herederos".
La Rioja, 25 de abril de 2008.

Dra. María Elena Fantín de luna
Secretaría

N° 8.081 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Roberto Hipólito Chacoma, para comparecer en los autos Expte. N° 10.163 - Letra "Ch" - Año 2008, caratulados: "Chacoma Roberto Hipólito - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 19 de mayo de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaría

N° 8.083 - \$ 40,00 - 27/05 al 10/06/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por Secretaría de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes del extinto Meléndez Juan Carlos, en los autos Expte. N° 8.552 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Meléndez Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B". Publicación por cinco (5) veces.
Secretaría, 08 de mayo de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaría

N° 8.084 - \$ 45,00 - 27/05 al 10/06/2008

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hacen saber que en autos Expte. N° 39.032 - Letra "Q" - Año 2008, caratulados: "Quintero Jorge Alberto s/Información Posesoria", se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva por Posesión Veinteñal sobre un inmueble ubicado en camino a la Trampa del Tigre - Km 1 de esta ciudad Capital de La Rioja, colindando: al Norte: colinda con propiedad de Raúl Chacón en una extensión de 185,58 m; al Sur: con el camino a Trampa del Tigre en una extensión desde el Punto A al B: 71,83m - B al C: 40,8 m - C al D: 75,06 m; al Este: colinda con propiedad de

Raúl Chacón en una extensión de 28,57m; al Oeste: colinda con propiedad de Raúl Chacón en una extensión de 25,06m; todo lo cual hace una superficie libre de 4.887,81 m2. Superficie afect. calle Colectora 468,98 m2. Superficie total 5.356,79 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circuncs.: I - Sección H (ex C) - Manzana 199 - Parcela "6", según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Muñoz Margarita Inés, y aprobado por Disposición Técnica N° 017271, de fecha 28/09/07. Por consiguiente, cita y emplaza por el término de diez (10) días a toda persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia.
La Rioja, 25 de abril de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.085 - \$ 130,00 - 27/05 al 10/06/2008

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 38.126 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Ross Antonia Esther - Pequeño Concurso", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de "Pequeño Concurso" de la Sra. Antonia Esther Ross, D.N.I. N° 13.478.508, con domicilio real en calle Belgrano N° 78 de esta ciudad Capital de La Rioja, habiendo sido designado Síndico el Cr. Raúl Eduardo Aparicio, con domicilio en calle Corrientes N° 963 de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose hasta el día veintitrés de junio próximo, fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la Sindicatura; hasta el día doce de setiembre próximo, fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual, y hasta el día veinticuatro de noviembre próximo, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes de los concursados, y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de los mismos. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522. Secretaría, 22 de mayo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.087 - \$ 500,00 - 27/05 al 10/06/2008

* * *

La Presidencia de la Cámara de Paz Letrada de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, Dra. María Carolina Luna, hace saber a la demandada, Patricia Isabel Vásquez Luc, D.N.I. N° 22.443.268, que en los autos Expte. N° 42.101 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Andan S.R.L. c/Patricia Isabel Vásquez s/Desalojo", se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "La Rioja, catorce de mayo de dos mil ocho Proveyendo el escrito que antecede (fs. 35), téngase presente lo manifestado por el abogado de la parte actora respecto del domicilio de la demandada y, atento las constancias de autos, notifíquese por edictos (Artículo 49° del C.P.C). A tales efectos, publíquense

edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Al escrito de fs. 29/30 agréguese la documental acompañada, y téngase por iniciado Juicio de Desalojo en contra de Patricia Isabel Vásquez Luc, a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 1° de la Ley N° 3.660 y Artículos 271 - inc. 1° del C.P.C. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad ... Desígnase Juez Suplente a la Dra. Marta Romero de Reinoso, quien ha resultado desinsaculada de la lista de Jueces Subrogantes del cte. año -Ley N° 7.718 y Acuerdo N° 24/05 del Superior Tribunal de Justicia. Martes y viernes. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo - Presidente de la Cámara de Paz Letrada. Ante mí: Dra. María Carolina Luna - Secretaria. 23 de mayo de 2008.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

N° 8.088 - \$ 90,00 - 27/05 al 03/06/2008

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria "B", Dr. Daniel Alejandro Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Aldo Ramón Maza, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.742 - Año 2006 - Letra "M", caratulados: "Maza Aldo Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días. Chilecito, La Rioja, febrero de 2008

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.089 - \$ 45,00 - 27/05 al 10/06/2008

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1, hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 13.169 - Año 2007 - Letra "R", caratulados: "Reus Miguel Angel - Información Posesoría", que tramitan por ante la Secretaria N° 1 del citado Juzgado, que el Sr. Miguel Angel Reus ha iniciado Juicio de Información Posesoría que tramita en los citados autos para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en el paraje Los Cerrillos, del distrito Vichigasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, de una superficie de 48 ha 5.025,95 m2, que linda: al Norte: con Fernando Guillermón y Luis Alberto Guillermón, al Este: con Leoncio Eloy Caliva, al Sur: con Fabio Miguel Michel y Carlos E. Bruno Pennisi, y al Oeste: con calle N° 3. Su Nomenclatura Catastral es: C: XI - S: C - M: 7 - P: 8. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a los Sres. Margetic Norberto Leopoldo y Mechlle Sesin Mari, de domicilio desconocido, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, 25 de marzo de 2008.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 8.092 - \$ 70,00 - 30/05 al 13/06/2008

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, a cargo de la Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaria Civil "B" de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber por tres (3) veces que los Sres. Domingo Daniel Olmedo, Mario Buenaventura Melián, Tomás Alberto Melián, Rosa del Valle Melián, Valentín Dionicio Melián, Vicente Andrés Melián y Gregorio Albino Melián han iniciado Juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 20.066 - "O" - 2007, caratulados: "Olmedo Daniel y Otros s/Información Posesoría" sobre un inmueble ubicado en la Circunscripción XI, distrito Vichigasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, cuyos datos catastrales y medidas son las siguientes: Parcela Matrícula Catastral: Dpto.: 07 - Lote N° 1: 4-07-48-003-877-995- de 2.346 ha con 1.277,19 m2; y Lote N° 2: 4-07-48-003-748-992- de 921 ha con 2.126,58 m2. Según Plano de Mensura aprobado provisoriamente para Información Posesoría por Disposición N° 016876. Lindando: al Norte: con campos de Nonogasta, al Oeste: con Sierras de Sañogasta y con suc. de Tristán Millicay, al Sur: con campos de Vichigasta, y al Este: con campos de "Uratan S.A." y Establecimiento de Pollo; citando a todos los interesados y en especial a la suc. de Tristán Millicay a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 16 de mayo de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.094 - \$ 60,00 - 30/05 al 06/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Abraham Amado Jalaf, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.118 - Letra "J" - Año 2008, caratulados: "Jalaf Abraham Amado - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 8.095 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores,

Secretaría Civil "B", hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 14.860 - Letra "N" - Año 1992, caratulados: "Nader Jorge y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se ha iniciado Juicio Sucesorio. Asimismo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Angelita Saud Vda. de Nader, a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 30 de abril de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.097 - \$ 50,00 - 30/05 al 13/06/2008

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Sabina Cesarini Otáñez de Fernández Valdés, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 39.110 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cesarini de Otáñez de Fernández Valdés María Sabina - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 19 de mayo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 8.098 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Carrizo Raúl Horacio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20.553/08, caratulados: "Carrizo Raúl Horacio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Veintitrés de mayo de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.101 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2008

* * *

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, bajo la Presidencia del Dr. Carlos M. Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 35.519 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Adrián Farid Nasif y/o Bodegas y Viñedos Silvana s/Pequeño Concurso - Hoy Quiebra", comunica mediante edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial la quiebra del Sr. Adrián Farid Nasif y/o Bodegas y Viñedos "Silvana", D.N.I. N° 6.711.956, CUIT 20-06711956-9, con domicilio en la calle

Belgrano N° 78 de la ciudad de La Rioja. Síndico: Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en calle Balcarce N° 831 - B° Evita de la ciudad Capital de La Rioja, los acreedores con título posterior a la presentación en concurso deberán presentarse ante el Síndico al efecto de verificar sus créditos por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente, hasta el día doce (12) de mayo próximo. La Sindicatura deberá presentar el Informe conteniendo el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del Artículo 202 de la LCQ y el Informe Individual hasta el día doce (12) de junio del cte. año, y el Informe del Artículo 39 LCQ hasta el día veintiséis (26) de agosto del cte. año. Asimismo, el funcionario deberá dar cumplimiento con el Informe previsto por el Artículo 190 de la LCQ. Retrabar la Inhibición General de Bienes de la fallida, a cuyo efecto se librarán los oficios y testimonios del caso -Ley N° 22.172, cuando correspondiere a los Registros de la Propiedad Inmueble, Registro del Automotor, dejándose constancia de que la medida no estará sujeta a caducidad por el transcurso del término legal. Intimar a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Ordenar la intercepción de correspondencia de carácter comercial de la fallida, la que deberá ser entregada al Síndico, librándose a tal fin oficio al Correo Argentino. Disponer la interdicción de salida del país del fallido en los términos del Artículo 103 de la Ley Concursal hasta tanto se produzca en autos el Informe General, a cuyo fin librese las comunicaciones para asegurar su cumplimiento oficiándose al Ministerio del Interior (Secretaría de Seguridad Interior) para que lo comunique a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería, Prefectura Naval Argentina, Dirección de Migraciones. Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los Artículos 236°, 237° y 238° de la Ley Concursal. Comunicar este decreto de quiebra al Registro de Juicios Universales y al Registro Público de Comercio. Ordenar la inmediata incautación de los bienes de la fallida, debiendo procederse a la clausura de sus establecimientos desalojando a todo ocupante que hubiere de sus oficinas y demás lugares en que se encuentren sus bienes, libros y documentación contable, y su entrega al Síndico en la forma prevista por el Artículo 177° - inc. 2) y 3) de la LCQ. La medida ordenada deberá ejecutarse por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal. Habiéndose al efecto, día, hora y lugar, con allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con amplias facultades de ley, en caso necesario. Librar oficio al Banco Central de la República Argentina, haciendo saber el decreto de quiebra para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas en cuenta corriente del fallido, haciendo saber que los saldos de dichas cuentas deberán ser transferidos a este Tribunal y en estos autos. Disponer el inventario de la totalidad de los bienes del fallido, a cuyo fin se librará oficio al Oficial de Justicia para que acompañe a la Sra. Síndico a los fines pertinentes. Disponer la realización de los bienes de la fallida, cuya forma se establecerá oportunamente (Artículos 203°, 204° y conscs. de la LCQ).
La Rioja, Secretaría, 16 de mayo de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

S/c. - \$ 1.400,00 - 30/05 al 13/06/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.735 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Construir S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", ha dispuesto la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que los Sres. Nicolás José Luis Rojas, D.N.I. N° 13.918.403, clase 1960, y el Sr. Marcos Rubén Rojas, D.N.I. N° 13.215.010, clase 58, ambos con domicilio en calle Pringles 920 - B° Pango de esta ciudad de La Rioja, constituyeron con fecha veintiocho de enero de dos mil ocho una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante instrumento privado. Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "Construir S.R.L." y tendrá su domicilio legal y fiscal en calle Pringles 920 - B° Pango de esta ciudad Capital de La Rioja. Duración: Su duración se establece en cuarenta (40) años a partir de la fecha de inscripción registral. Capital Social: Fijado en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), representado en mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10.-), con derecho a un voto cada una, suscribiendo el Sr. Rojas Nicolás José Luis la cantidad de noventa (90) cuotas equivalentes al 90% del Capital Social, y el Sr. Rojas Marcos Rubén la cantidad de diez (10) cuotas sociales equivalentes al 10% del Capital Social. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales técnicos o idóneos contratados a tal fin, a las actividades: a) Construcciones e Inmobiliaria. b) Financieras. c) Comerciales. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La sociedad será administrada y representada legalmente por uno o más socios con el cargo de Gerentes. Secretaría, 28 de abril de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.102 - \$ 100,00 - 03/06/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Alberto M. López - Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 2.825 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Olivera Estela Gumercinda c/Suc. Pantaleón Olivera s/Usucapión", que la Sra. Olivera Estela Gumercinda ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado en Calle del Norte s/n° de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Provincia de La Rioja, y que a continuación se describe: Desde el Punto 1 al 2, con dirección Este, lindando con Calle del Norte, mide 20,42 m; desde el Punto 2 al 3, con dirección Sur, lindando con Mercado Nicolasa Margarita (hoy Juan Carlos Cabezas) mide 8,41 m; desde el Punto 3 al 4, con dirección Sur que linda con Rosa Olivera de Delgado y Jorge Olivera (hoy sucesión), mide 12,60m; desde el Punto 4 al 5, con dirección Oeste que linda con Parcela 24 a nombre de Contrera de Olivera Rosa, Contrera Mónica Beatriz, Marcos Pantaleón, Antonio Eliceo Nicolás Bernardo Olivera, mide 16,33m; desde el Punto 5 al 1 -donde cierra- con dirección Norte que linda con Guanaja Sergio Blas Antonio y Sinches Alicia Mercedes (parcela 23) mide 19,20 m; donde cierra formando una figura irregular, cuya superficie total es 356,12 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 - Circunscripción I - Sección "B" -

Manzana 09 - Parcela 37. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 12 de mayo de 2008.

Nelson Daniel Díaz

Jefe de Despacho

N° 8.103 - \$ 150,00 - 03 al 17/06/2008

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 20.238 - "G" - 2007, caratulados: "Gómez María Isabel - Información Posesoria", que la Sra. María Isabel Gómez ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en el distrito Sañogasta, departamento Chilecito, de una superficie de 4 hectáreas con 0311,45 metros cuadrados, que mide: partiendo del esquinero A y en dirección Oeste se extiende una línea de 4,54 metros hasta dar con el vértice B; desde allí y formando un ángulo de 51°31'34" y en dirección Noreste, se extiende una línea de 81,94 metros hasta dar con el vértice C; desde allí y formando un ángulo de 158°22'36" y en dirección ligeramente hacia el Noreste, se extiende una línea de 72,87 metros hasta dar con el vértice D; desde este punto y formando un ángulo de 117°17'26" parte una línea en dirección Sureste que mide 120,14 metros hasta dar con el vértice E; desde este punto y formando un ángulo de 68°22'12" en dirección Suroeste parte una línea de 73,18 metros hasta dar con el vértice F; desde allí y formando un ángulo de 252°19'08" parte una línea en dirección ligeramente hacia el Sureste de 161,02 metros hasta dar con el vértice G; desde este punto y formando un ángulo de 92°18'32" parte una línea recta de 154,43 metros ligeramente hacia el Suroeste hasta dar con el esquinero H; desde este vértice y en dirección ligeramente hacia el Noroeste y formando un ángulo de 78°38'12" nace una línea recta de 89,76 metros hasta dar con el vértice I; desde este punto y formando un ángulo de 182°38'54" parte una línea en dirección Noroeste de 57,13 metros hasta dar con el vértice J; desde este punto y formando un ángulo de 192°17'35" parte una línea recta en dirección ligeramente hacia el Noroeste de 75,44 metros que remata en el vértice inicial A, formando allí un ángulo de 246°13'51" y cerrando de esa forma el polígono irregular descripto. Sus linderos son: al Noroeste: callejón La Chacarita, al Sur: con sucesión Carmen Tévez de Flores, al Oeste: con Emma Millicay de Yoma, suc. Argidio Nievas y Manuel Rodríguez, al Este: con sucesión de Domingo Ponce, y al Noreste: con callejón público. El inmueble predescrito cuenta con Matrícula Catastral: 0712-2009-024 y Nomenclatura Catastral: Departamento: 07 - Circunscripción: XII - Sección: B - Manzana: 9 - Parcela: "24", y con Plano para Información Posesoria confeccionado por el Ing. Civil Luis E. Vega, a nombre de Nereo Hugo Albrieu, aprobado mediante Disposición N° 017172 de fecha 26 de julio de 2007 por la

Dirección Provincial de Catastro. Se cita especialmente a Sofía Ponce de Villega y Otros y, asimismo, a los interesados sobre el inmueble a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes.
Chilecito, 15 de abril de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.104 - \$ 200,00 - 03 al 10/06/2008

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Joaquín Jorge González, en autos caratulados: "González Joaquín Jorge - Sucesión Ab Intestato" -Expte. N° 6.529 - Letra "G" - Año 1999, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.
La Rioja, 22 de setiembre de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.105 - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 30.313 - "B" - Año 2006, caratulados: "Bustamante Dardo - Prescripción Adquisitiva", el Sr. Dardo Bustamante ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en el departamento Capital, paraje "Río Seco", sector Sur de la ciudad y, según Plano de Mensura, mide: punto A al B: 565,80 m; punto B al C: 55,52 m; punto C al D: 56,36 m; punto D al E: 69,87 m; punto E al F: 201,53 m; punto F al G: 75,00 m; punto G al H: 73,67 m; punto H al I: 84,80 m; punto I al J: 396,20 m; punto J al K: 127,50 m; punto K al L: 89,35 m; punto L al M: 87,67 m; punto M al N: 1.290,90 m; punto N al O: 294,63 m; punto O al P: 36,25 m; punto P al Q: 501,70 m; punto Q al R: 343,85 m; punto R al S: 194,70 m; punto S al A: 213,45 m; encerrando una superficie de 132 ha 7.346 m². Nomenclatura Catastral: 4-01-50-043-714-228. Linderos: Norte: calle pública, Oeste: Esteban Díaz y Miguel Juárez, Sur: Josefa del Rosario Palacio y Juan Vicente Palacio, Este: ex Ruta Nacional N° 38 y Antonio Mercado, y Noreste: Hermelindo A. Millicay, Norberto Ramírez y Oscar Antonio Mercado. Se cita a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 28 de mayo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.107 - \$ 120,00 - 03 al 17/06/2008

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Mercedes Villavicencio, a comparecer en los autos Expte. N° 39.669 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Villavicencio María Mercedes - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 30 de mayo de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 8.108 - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2008

La Dra. Liliana Teresa García, Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.660 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Avila César Isidoro s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

Dr. Atilio Belisario López
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 03 al 17/06/2008

El Dr. César Osvaldo Serafini, Vocal de Cámara a cargo del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.784 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contrera María Angélica s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

Dr. Elena Caracha de Peña
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00